



A diferencia de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la iniciativa que mandó el viernes al Senado la presidenta **Claudia Sheinbaum** para conformar la Comisión Nacional Antimonopolio como un órgano descentralizado, sectorizado en la Secretaría de Economía, dotado de independencia técnica en sus decisiones, organización interna y funcionamiento operativo, tiene algunos cuestionamientos del sector privado, pero no tiene el rechazo de la otra, pese al incremento sustancial de las multas.

Esto se debe a que los cambios suponen la permanencia de un pleno compuesto por cinco comisionados nombrados por el Ejecutivo, pero que deberán tener ocho años de experiencia profesional en la materia. Serían nombrados de forma escalonada y con mandatos transexenales de siete años.

Además, se definió un proceso de transición para facilitar el seguimiento de los casos en investigación de la autoridad investigadora y la resolución de expedientes.

Se reduce el plazo de investigación de 600 a 450 días, se moderniza el programa de inmunidad (*soplones*), aumentan las sanciones por obstrucción de visitas de verificación o negativa de declaración, se simplifica la adopción de medidas preventivas o cautelares durante investigaciones, se fortalece el mecanismo de intercambio de información con autoridades extranjeras, se refuerzan mecanismos para la reclamación de daños individuales y colectivos cuando las resoluciones quedan en firme y, lo que les digo, se actualizaron los montos sancionatorios para llevarlos a estándares internacionales. Siempre hay quien considera que la falta de precisión en el procedimiento sancionatorio abre la puerta a la discrecionalidad de la autoridad, pero... ¡Nada es perfecto!



DE FONDOS A FONDO

«CAME». Le comenté el viernes en este espacio mi extrañeza por lo que comentaron representantes de los 55 ahorradores de la sofipo Consejo de Asistencia al Microempendedor

(CAME) que se plantaron en la entrada de la sede de la CNBV, que preside **Jesús de la Fuente**, afirmando que los funcionarios que los recibieron, encabezados por **Eugenio Laris**, el vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Personales, les había informado que la sofipo estaba “intervenida” desde marzo.

Eso no ocurrió. En esa reunión que duró 30 minutos, sostenida con los cinco representantes del grupo, se les informó que el proceso de supervisión y vigilancia del CAME está siguiendo los procesos y formalidades legales, pero en ningún momento se les dijo que “está intervenida desde marzo”, sino que la entidad cuenta con el derecho de audiencia y, en su caso, podría ejercer medios legales de defensa ante el Poder Judicial.

Respecto al estado que guarda la sofipo, se les informó a los representantes los procesos de supervisión realizados, como la relativa a la publicación de la clasificación del Nivel de Capitalización (Nicap) de CAME por parte de la Federación Atlántico Pacífico (FAP), donde la cataloga Categoría 4, nivel que fue reclasificado con cifras al cierre de diciembre de 2024.

Cabe señalar que la FAP modificó la clasificación en que estuvo colocado el NICAP de 2 a 4 (lo que significa que el capital de la sociedad bajó de 56% mínimo regulatorio para seguir operando, y lo que señala la publicación “ajustada” y suscrita por la presidenta de la Federación, **Yheshanit Cortés López**, es que “el ajuste que se realiza a la publicación el 23 de abril fue porque el 21 de abril del 2025, como resultado de las acciones y medidas correctivas instruidas por la CNBV, sustituyó el reporte regulatorio R21_A-2111, Requerimiento de Capital por Riesgos, de diciembre de 2024”.

Ese reporte indica que el faltante de capital del CAME era del -3,953.4706. Lo que yo le comenté la semana pasada es que, en el caso de los ahorradores de la sofipo, para cubrir 25 mil udís por cada uno, el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares tiene recursos suficientes para cubrir en caso de que la sociedad se liquide, pero aún están en proceso los litigios corporativos y los de supervisión y vigilancia a que obliga la ley a la CNBV.